



Lic. Jorge R. Careaga Pérez
Notario Público No.4

ESCRITURA PÚBLICA 19,916
DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS
TOMO XXXIII TRIGESIMO TERCERO
LIBRO IV CUARTO



--EN NUEVO VALLARTA MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS NAYARIT, A LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 30 TREINTA DE MAYO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO, ANTE MI, LICENCIADO JORGE ROGELIO CAREAGA PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN EJERCICIO.-----

----- COMPARECEN:-----

--- EL SEÑOR LUIS FERNANDO GONZÁLEZ CORONA POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “CORPORACION TAFER”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIENES CONCEPTUO CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y MANIFIESTAN QUE HAN CONVENIDO EN CONSTITUIR UNA SOCIEDAD MERCANTIL QUE LLEVARÁ POR NOMBRE TAFER RESORTS MANAGEMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE ESTARÁ ORGANIZADA SEGÚN LAS NORMAS QUE RIGEN LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS DE CAPITAL VARIABLE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y CUYA CONSTITUCIÓN FORMALIZAN MEDIANTE ÉSTE INSTRUMENTO, POR LO QUE ME PRESENTAN EL PERMISO OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA PARA CONSTITUIR LA SOCIEDAD, MISMO QUE PARA SUS EFECTOS LEGALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:-----

---PERMISO DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA.-----

---“SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL.- AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.- CLAVE ÚNICA DEL DOCUMENTO (CUD).- A201804130954520317.- RESOLUCIÓN.- EN ATENCIÓN A LA RESERVA REALIZADA POR JORGE ROGELIO CAREAGA PEREZ, A TRAVÉS DEL SISTEMA ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA PARA AUTORIZAR EL USO DE DENOMINACIONES O RAZONES SOCIALES, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15, 16 Y 16 A DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA; ARTÍCULO 34, FRACCIÓN XII BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; ARTÍCULO 69 C BIS DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ARTÍCULO 23, FRACCIONES XXV, XXVII Y XXXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TAFER RESORTS MANAGEMENT. LO ANTERIOR A PARTIR DE LA FECHA Y HORA QUE SE INDICAN EN LA SECCIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA MÁS ADELANTE.- LOS TÉRMINOS CON MAYÚSCULA INICIAL CONTENIDOS EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE LES ATRIBUYE A DICHS TÉRMINOS EN EL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE USEN EN PLURAL O EN SINGULAR.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES, LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA CON INDEPENDENCIA DE LA ESPECIE DE LA PERSONA MORAL DE QUE SE TRATE, DE SU RÉGIMEN JURÍDICO, O EN SU CASO, DE LA MODALIDAD A QUE PUEDA ESTAR SUJETA.- EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES, EL FEDATARIO PÚBLICO AUTORIZADO O SERVIDOR PÚBLICO, O TRATÁNDOSE DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS, LA AUTORIDAD, ANTE QUIEN SE CONSTITUYA LA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, ANTE QUIEN SE FORMALICE EL CAMBIO DE SU DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DEBERÁ CERCIORASE PREVIAMENTE A LA REALIZACIÓN DE DICHS ACTOS, QUE SE CUMPLE CON LAS CONDICIONES QUE EN SU CASO RESULTEN APLICABLES Y SE ENCUENTREN SEÑALADAS EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y EN EL REFERIDO REGLAMENTO, Y A SU VEZ DEBERÁ CERCIORARSE DE QUE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE ENCUENTRE VIGENTE.- AVISO DE USO NECESARIO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES, EL FEDATARIO PÚBLICO AUTORIZADO O SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA SIDO ELEGIDO CONFORME AL ARTÍCULO 14 DE DICHO REGLAMENTO, DEBERÁ DAR EL AVISO DE USO CORRESPONDIENTE A TRAVÉS DEL SISTEMA Y DENTRO DE LOS CIENTO OCHENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, A FIN DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE QUE HA INICIADO EL USO DE LA

4



DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL AUTORIZADA POR HABERSE CONSTITUIDO LA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN, O FORMALIZADO SU CAMBIO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL ANTE SU FE.- EN CASO DE QUE EL FEDATARIO PÚBLICO AUTORIZADO O SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA SIDO ELEGIDO CONFORME AL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES NO DÉ EL AVISO DE USO CONFORME AL ARTÍCULO 24 DE DICHO REGLAMENTO, ÉSTE PODRÁ PRESENTAR PREVIO PAGO DE DERECHOS, EL AVISO DE USO DE FORMA EXTEMPORÁNEA EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CONCLUYÓ EL PLAZO DE CIENTO OCHENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.- LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA NO RESERVARÁ EL USO EXCLUSIVO DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL OTORGADA MEDIANTE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, EN CASO DE ÉSTA NO RECIBA EL AVISO DE USO EN LOS TÉRMINOS ANTES SEÑALADOS, Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.- AVISO DE LIBERACIÓN.- EN CASO DE FUSIÓN O LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN, O EN EL CASO DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA MISMA, EL FEDATARIO PÚBLICO AUTORIZADO O SERVIDOR PÚBLICO ANTE QUIEN SE FORMALIZARA DICHO ACTO, DEBERÁ DE DAR, A TRAVÉS DEL SISTEMA Y DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO RESPECTIVO, UN AVISO DE LIBERACIÓN DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.- TRATÁNDOSE DE SOCIEDADES COOPERATIVAS QUE SE LIQUIDEN, EXTINGAN O CAMBIEN SU DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL ANTE ALGUIEN DISTINTO DE UN FEDATARIO PÚBLICO AUTORIZADO, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO EL APOYO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA PARA PODER DAR EL AVISO DE LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE.- LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIONES O RAZONES SOCIALES.- RESPONSABILIDADES.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES LAS SOCIEDADES O ASOCIACIONES QUE USEN O PRETENDAN USAR UNA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL TENDRÁN LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:- I. RESPONDER POR CUALQUIER DAÑO, PERJUICIO O AFECTACIÓN QUE PUDIERA CAUSAR EL USO INDEBIDO O NO AUTORIZADO DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL OTORGADA MEDIANTE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CONFORME A LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y AL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES, Y.- II. PROPORCIONAR A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR ESCRITO O A TRAVÉS DEL SISTEMA EN RELACIÓN CON EL USO DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL OTORGADA MEDIANTE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, AL MOMENTO DE HABERLA RESERVADO, DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE EN USO, Y DESPUÉS DE QUE SE HAYA DADO EL AVISO DE LIBERACIÓN RESPECTO DE LA MISMA.- LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES, DEBERÁN CONSTAR EN EL INSTRUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE FORMALICE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN O EL CAMBIO DE SU DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN TIENE UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, Y SE OTORGA SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.- FIRMA ELECTRÓNICA.- DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.- CADENA ORIGINAL SECRETARÍA DE ECONOMÍA: QYHDFHFCVM7P3/HVR2RLSGRVLHO=-.SELLO SECRETARÍA DE ECONOMÍA:- 8833D49C0C1FC37F43AA697B452BD C9A5DF83F3B10475ACABC64A484227F2743519FD071BAE6063B0C4699DC5019D2007E397E4A208A8234C554E0C0924AA EF9BACF884335A4023F71CFFC8BB8CE3779B5F7A2C14A2ED72C8F6157E07F794BD2773521A381BB8D8283BD0CAACFED FB41B65C60F0BCBAEF45B9D3093D4EF75B5.- CERTIFICADO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=SAU@ECONOMIA.GOB.MX,O=SECRETARIA DE ECONOMIA, CN=DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES, STREET=INSURGENTES SUR 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=DISTRITO FEDERAL, L=ALVARO OBREGON.- SELLO DE TIEMPO DEL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN: CERTIFICADOAC:4; C=MX,ST=DISTRITO FEDERAL,L=ALVARO OBREGON,OU=NCIPHER DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=ADVANTAGE SECURITY, S. DE R.L. DE C.V.,CN=ADVANTAGE SECURITY PSC ESTAMPADO DE TIEMPO|FECHA:20180413095536.599Z|DIGESTION:+COSLODR6Q3KWWHIBTFV3SNQFKY=-. ANTECEDENTES.- CADENA ORIGINAL DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE DICTAMINÓ FAVORABLEMENTE: 7XYV+HGMNIMPOUYVK1ZNPFKQ7CS=-.SELLO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE DICTAMINÓ FAVORABLEMENTE:7E936E4B8AC64C95F45A7B724C31FDD4263F06ACB07734305DE554C07F045709C830039175F14F055 F68225AA6A7C5173778C5CBDCAFA063DAF62B373D334621C54E1028BF1F5C9E581D5263BABCC148C304ECFFC23D030BE 65B7912E628011B5C3196B3259849DC43CAA76521E8C11B6C192EDAEC9FBE6107428A6A20110C50BA5850B58D588CAC17 931C6638613BAF7665B5C4EA26E1915570B3FC3A20B8D85991B697664332B40997A83A22D571B4BED12331B7809196708174 19233DCEA65AB64E2DD5499C5A09B2FFEDBC400D7782C84836D902FF4297C9B8A74351308FEA1E9F7F994B60F33887CB



Lic. Jorge R. Careaga Pérez
Notario Público No.4



130AD4C70E8AAFAEFA95781721C2D185A0A803D8CA5.- CERTIFICADO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE DICTAMINÓ FAVORABLEMENTE:- 275106190557734483187066766810933702541450817843- SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=DIMC520311MDFZRR07, OID.2.5.4.45=DIMC520311EJ9, EMAILADDRESS=CARDIAZMIRANDA@GMAIL.COM, C=MX, O=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA,OID.2.5.4.41=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, CN=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA.- SELLO DE TIEMPO DEL MOMENTO DE LA EMISIÓN DEL DICTAMEN FAVORABLE: CERTIFICADOAC:4: C=MX,ST=DISTRITO FEDERAL,L=ALVARO OBREGON,OU=NCIPHER DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=ADVANTAGE SECURITY\, S. DE R.L. DE C.V.,CN=ADVANTAGE SECURITY PSC ESTAMPADO DE TIEMPO|FECHA:20180412121357.846Z|DIGESTION:AVSZIZGP7NXV2/NMVD FME03VHLE=-RESERVA.- CADENA ORIGINAL DE LA PERSONA SOLICITANTE: AW9UWRZLGOPMFK5EQ8EPS DHHRA=-.SELLO DE LA PERSONA SOLICITANTE:- IEKKWBW2DFLTTQQNBWRNJYM9LCIT5FTO+WV2JDFGDIEAJ 6QBM4UXTMC6NIP1K35ET8VCDFFZ0S0LMPINNJWFCFKTG7WSLD0PVMYUHYBUSMGXCIYQNLy0O+CZROK0ICU YRHCBCUK4ZKD/5/S4XX3J3HCVIZQBURUYVH1TKBOGW+8=-.CERTIFICADO DE LA PERSONA SOLICITANTE: 275106190557734483187066766792487247613596283188-SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=CAPJ370831HNTRRR00, OID .2.5.4.45=CAPJ370831NX6,EMAILADDRESS=SAT@MUNDOFISCAL.COM, C=MX, O=JORGE ROGELIO CAREAGA PEREZ, OID.2.5.4.41=JORGE ROGELIO CAREAGA PEREZ, CN=JORGE ROGELIO CAREAGA PEREZ.- SELLO DE TIEMPO DE LA SOLICITUD: CERTIFICADOAC:4: C=MX,ST=DISTRITO FEDERAL,L=ALVARO OBREGON,OU=NCIPHER DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=ADVANTAGE SECURITY\, S. DE R.L. DE C.V.,CN=ADVANTAGE SECURITY PSC ESTAMPADO DE TIEMPO|FECHA:20180413095536.708Z|DIGESTION:10V6UREECLXH1HA+AN CYNOWRSPC="



-----CAPÍTULO PRIMERO-----

---DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO.---

---PRIMERA.- LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD ES "TAFER RESORTS MANAGEMENT", DENOMINACIÓN QUE SIEMPRE IRA SEGUIDA DE LAS PALABRAS "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" O DE SUS ABREVIATURAS "S. A. DE C.V." -----

---SEGUNDA.- EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SERÁ EN PUERTO VALLARTA, JALISCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LA SOCIEDAD PODRÁ ESTABLECER OFICINAS, AGENCIAS, SUCURSALES Y ESTIPULAR DOMICILIOS CONVENCIONALES EN CUALQUIER LUGAR DENTRO O FUERA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIN QUE POR ELLO SE CONSIDERE CAMBIADO EL DOMICILIO SOCIAL -----

---TERCERA.- LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁ INDEFINIDA.-----

---CUARTA.- EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES EL SIGUIENTE: -----

---1.- LA COMPRAVENTA, ESTABLECIMIENTO, OPERACIÓN, CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ARRENDAMIENTO, PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, CONDOMINIOS, DEPARTAMENTOS, HOTELES, VILLAS, FRACCIONAMIENTOS, RESIDENCIAS, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE UNIDADES O MÓDULOS HABITACIONALES.-----

---2.- ESTABLECER, OPERAR, ADMINISTRAR, EXPLOTAR, ENAJENAR, DAR EN ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL COMERCIAR CON HOTELES, PAGADORES, VILLAS, Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE, FRACCIONAMIENTOS RESIDENCIALES, DESARROLLOS O COMPLEJOS TURÍSTICOS, MARINAS, CAFETERÍAS, BARES Y COMERCIOS EN GENERAL EN LOS INMUEBLES O MUEBLES QUE ADQUIERA, E INCLUSO VÍA FIDEICOMISO U OTRA FORMA DE PROPIEDAD.-----

---3.- LA ADQUISICIÓN Y TITULARIDAD DE TODO TIPO DE DERECHOS FIDEICOMISARIOS SOBRE TODO TIPO DE BIENES INMUEBLES DESTINADOS A ACTIVIDADES TURÍSTICAS, ASÍ COMO NEGOCIAR, CEDER, O TRANSMITIR, GRAVAR, PERMUTAR O ENAJENAR EN CUALQUIER FORMA PERMITIDA CON LA LEY CON ESE TIPO DE DERECHOS.-----

---4.- LA ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN, ENAJENACIÓN, LA AFECTACIÓN EN FIDEICOMISO Y CONDOMINIO, LA ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE FIDEICOMISARIOS QUE GRAVITEN SOBRE ELLOS, LA OBTENCIÓN Y OTORGAMIENTO DE USO Y GOCE POR CUALQUIER TÍTULO PERMITIDO POR LA LEY, DE TODA CLASE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, SEAN PROPIOS O AJENOS EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO NECESARIO O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL FIN SOCIAL Y LAS ACTIVIDADES PROPIAS QUE REALICE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, ESTABLECER, ARRENDAR, OPERAR Y ADMINISTRAR EN CUALQUIER FORMA, OFICINAS, ALMACENES Y CUALESQUIER OTROS ESTABLECIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL.-----

---5.- LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, REPRESENTACIÓN, DIFUSIÓN, COMPRAVENTA, RENTA, Y EXPLOTACIÓN DE HOTELES, MOTELES, CONDOMINIOS, COMPLEJOS TURÍSTICOS, CENTROS RECREATIVOS Y DE HOSPEDAJE Y ESPECIALMENTE LA PROMOCIÓN DE DERECHOS DE USO EN EL SISTEMA DE TIEMPO COMPARTIDO.-----

---6.- ELABORACIÓN, PREPARACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TODA CLASE DE ESTUDIOS, PROYECTOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN, VENTA, ARRENDAMIENTO, INVERSIÓN, DESARROLLO, OPERACIÓN



4



Y TRÁFICO COMERCIAL EN GENERAL DE CONDOMINIOS, HOTELES, UNIDADES HABITACIONALES, EDIFICIOS Y CONJUNTOS E INSTALACIONES SIMILARES.-----

---7.- CONSTITUIRSE COMO AGENTE, COMISIONISTA, INTERMEDIARIO, CORREDOR CONCESIONARIO LICENCIATARIO, FACTOR Y DISTRIBUIDOR, ENTRE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, NACIONALES O EXTRANJERAS Y ENTRE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS CON RESPECTO A LA VENTA, PROMOCIÓN O DISPOSICIÓN POR CUALQUIER TÍTULOS DE DERECHOS DE USO DE SISTEMAS DE TIEMPO COMPARTIDO Y O SERVICIOS DE HOSPEDAJE SOBRE INMUEBLES DESTINADOS AL SERVICIO TURÍSTICOS, DE CONDOMINIOS, HOTELES, UNIDADES HABITACIONALES Y CONJUNTOS E INSTALACIONES SIMILARES.-----

---8.- LA CREACIÓN, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, POSESIÓN, ARRENDAMIENTO, FOMENTO, EXPLOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE TODA CLASE DE CENTROS TURÍSTICOS, RESTAURANTES, CAFETERÍAS, BARES, CANTINAS, CABARETS, DISCOTECAS, SALONES DE BAILE, CLUBES SOCIALES Y DEPORTIVOS, MARINAS TURÍSTICAS, CAMPOS DE GOLF Y DE CUALQUIER OTRA ACTIVIDADES DEPORTIVA ASÍ COMO CUALQUIER DE EXPENDIOS DE COMESTIBLES Y BEBIDAS CON SERVICIOS DE VINOS Y LICORES, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE ASESORÍA Y LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.-----

---9.- LA COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y FABRICACIÓN DE TODO TIPO DE ARTESANÍAS EN TODO SU GÉNERO Y MATERIALES DE JOYERÍA, ARTÍCULOS, FOTOGRAFICOS, BOUTIQUES Y SIMILARES, ASÍ COMO LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES EN EL RAMO DE REGALOS, CURIOSIDADES Y MODAS.-----

---10.- LA COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMISIÓN Y REPRESENTACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS, ARTÍCULOS, REFACCIONES Y BIENES EN GENERAL, RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES NÁUTICAS, DEPORTIVAS O COMERCIALES, PESCA DEPORTIVA, BUCEO, ESQUÍ Y DEMÁS DEPORTES MARINOS.-----

---11.- LA RENTA, PROMOCIÓN, DESARROLLO, CONSIGNACIÓN, COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPO NÁUTICO DEPORTIVO Y RECREATIVO.-----

---12.- EL ESTABLECIMIENTO, LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROMOCIÓN EN GENERAL DE AGENCIAS DE VIAJES Y DE INMOBILIARIAS PARA LA VENTA DE TODA CLASE DE BIENES RAÍCES.-----

---13.- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TURISTAS DE RESERVACIÓN DE ESPACIO EN CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE YA SEA TERRESTRE, AÉREO Y ACUÁTICO PRIVADOS O QUE ESTÉN CONCESIONADOS, OPERADOS Y/O ADMINISTRADOS POR LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, LOCALES O MUNICIPALES Y EXPEDIR, A NOMBRE DE LOS TRANSPORTISTAS Y A FAVOR DE LOS PASAJEROS, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJEROS LOS BOLETOS, CUPONES Y ÓRDENES DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES Y EN SU CASO LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS PARA HOTELES, PARA ASISTIR A RESTAURANTES, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS O PRIVADOS Y SITIOS DE ATRACCIÓN TURÍSTICA.-----

---14.- LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS TURÍSTICOS, TALES COMO LA ELABORACIÓN, ORGANIZACIÓN, PUBLICIDAD Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE ITINERARIOS TURÍSTICOS EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO.-----

---15.- LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, EXPOSICIONES O DE PASEOS ECOS TURÍSTICOS.-----

---16.- LA ENSEÑANZA, INSTRUCCIÓN E IMPARTICIÓN AL TURISMO PÚBLICO Y EN GENERAL DE CURSOS DE BUCEO PROFESIONAL.-----

---17.- LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, SUBARRIENDO Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS PARA LA PRÁCTICA DE BUCEO, PESCA DEPORTIVA Y DEMÁS ACTIVIDADES ACUÁTICAS, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE TIENDAS Y COMERCIO DE ESOS ARTÍCULOS.-----

---18.- EJERCER EL COMERCIO MARÍTIMO Y AÉREO; ASÍ MISMO EL FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN, APROVECHAMIENTO, ARRENDAMIENTO, DE TODA CLASE DE EMBARCACIONES, ARTEFACTOS NAVALES, AERONAVES; TODO LO ANTERIOR YA SEA POR CUENTA PROPIA O MEDIANTE TERCEROS.-----

---19.- LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE CENTROS EDUCATIVOS, DE ENTRETENIMIENTO, DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO.-----

---20.- EL ALQUILER O RENTA DE AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS SIN CHOFER, ASÍ COMO EL ALQUILER DE LANCHAS.-----

---21.- EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR, DISTRIBUIR, IMPORTAR, EXPORTAR, FABRICAR Y COMERCIALIZAR Y EN GENERAL NEGOCIAR TODA CLASE DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LOS OBJETOS ANTERIORES, POR CUENTA PROPIA O AJENA, EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO.-----

---22.- REALIZAR INVESTIGACIONES DE MERCADO, CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y PROMOCIONALES.-----

---23.- GESTIONAR LA OFERTA DE TODO TIPO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES POR CUENTA PROPIA O AJENA, EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO.-----





Lic. Jorge R. Careaga Pérez

Notario Público No.4



---24.- ADQUIRIR O PARTICIPAR EN EL CAPITAL O EN EL PATRIMONIO DE OTRAS SOCIEDADES CIVILES O MERCANTILES FORMANDO PARTE EN SU CONSTITUCIÓN O ADQUIRIENDO ACCIONES O PARTICIPACIONES EN LAS CONSTITUTIVAS, ASÍ COMO ENAJENARLA.-----

---25.- ACTUAR COMO CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, COMISIONISTA, DISTRIBUIDOR, REPRESENTANTE, MEDIADOR, O AGENTE Y DESIGNAR SUBCONTRATISTAS, COMISIONISTAS, DISTRIBUIDORES, REPRESENTANTES, MEDIADORES O AGENTES.-----

---26.- REGISTRAR O ADQUIRIR POR CUALQUIER TÍTULO, PATENTES, MARCAS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, NOMBRES COMERCIALES, INVENCIONES, PROCESOS Y POR CUALQUIER OTRO TIPO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, LITERARIA O ARTÍSTICA, ASÍ COMO DISPONER DE ELLOS.-----

---27.- OBTENER POR CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES LICENCIAS, ASÍ COMO CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS RELACIONADOS CON SU OBJETO.-----

---28.- REALIZAR POR CUENTA PROPIA O AJENA, TODO TIPO DE COBRANZAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO.-----

---29.- OTORGAR Y OBTENER TODA CLASE DE CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O FINANCIAMIENTOS, CON O SIN GARANTÍA ESPECÍFICA, EMITIR BONOS, OBLIGACIONES, CÉDULAS HIPOTECARIAS, VALORES Y OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO, CON LA INTERVENCIÓN DE LAS INSTITUCIONES SEÑALADAS POR LA LEY. ASÍ COMO ADQUIRIR LEGALMENTE Y NEGOCIAR CON BONOS LAS OBLIGACIONES, ACCIONES, CEDULAS HIPOTECARIAS, VALORES Y OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO EMITIDOS POR TERCEROS EN GENERAL, ADQUIRIR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE EFECTOS DE COMERCIO Y OTORGAR GARANTÍAS QUE FUEREN NECESARIAS PARA REALIZAR OBJETOS DE LA SOCIEDAD.-----

---30.- OTORGAR AVALES Y OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE, ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍAS A FAVOR DE TERCEROS.-----

---31.- GIRAR, SUSCRIBIR, EXPEDIR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, PAGAR, PROTESTAR, DESCONTAR, ADQUIRIR Y ENAJENAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO O TÍTULOS VALOR EN LOS TÉRMINOS QUE LAS LEYES LO PERMITAN.-----

---32.- OTORGAR GARANTÍAS REALES O PERSONALES DE CUALQUIER ÍNDOLE, EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS, CON LAS CUALES LA SOCIEDAD TENGA RELACIÓN CON O SIN PRESTACIÓN.-----

---33.- CONTRATAR EL PERSONAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO, SOLICITAR Y OBTENER FIANZA DE SEGUROS A NOMBRE PROPIO Y DE TERCEROS CON LOS CUALES LA SOCIEDAD TENGA RELACIÓN O PARTICIPACIÓN.-----

---34.- LA REPRESENTACIÓN, ASESORÍA, GESTIONES, COMISIONES, CUALQUIER OTRO ACTO DE COMERCIO EN RELACIÓN, ESTABLECIMIENTOS DE HOTELERÍA Y SERVICIOS DE TIEMPO COMPARTIDO.-----

---35.- EN GENERAL LLEVAR A CABO CUALESQUIERA OPERACIONES DERIVADAS DE, O RELACIONADAS CON LOS OBJETO ARRIBA MENCIONADOS Y REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, Y CELEBRAR CONTRATOS YA SEAN CIVILES, MERCANTILES, ADMINISTRATIVOS, DE TRABAJO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, CONVENIENTES O CONEXOS CON LOS FINES DE LA SOCIEDAD, QUE FUEREN PERMITIDOS POR LA LEY.-----

-----CAPITULO SEGUNDO.-----

-----CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.-----

---QUINTA.- EL CAPITAL SOCIAL ES VARIABLE, CON UN MÍNIMO FIJO DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), REPRESENTADO POR 50,000 (CINCUENTA MIL) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS Y CON VALOR NOMINAL DE \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL) CADA UNA. EL CAPITAL VARIABLE SERÁ ILIMITADO Y ESTARÁ REPRESENTADO POR ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, Y CON UN VALOR NOMINAL DE \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

---SEXTA.- LA PORCIÓN MÍNIMA DE CAPITAL SOCIAL ESTARÁ REPRESENTADO POR ACCIONES DE LA SERIE "A" CADA UNA CON VALOR DE \$1.00 (UN PESO/100 M.N.). EL CAPITAL VARIABLE DE LA SOCIEDAD ESTARÁ REPRESENTADO POR ACCIONES DE LA SERIE "B", Y POR SUBSECUENTES SUBSERIES DE ACCIONES EN NUMERACIÓN CONSECUTIVA Y PROGRESIVA QUE REPRESENTARÁN LOS FUTUROS AUMENTOS DE LA PROPORCIÓN VARIABLE DEL CAPITAL SOCIAL.-----

---LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS PODRÁ, EN CUALQUIER TIEMPO DECRETAR LA EMISIÓN DE ACCIONES PREFERENTES, DETERMINANDO SUS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, DE IGUAL MANERA DETERMINARA UNA SERIE ESPECIAL PARA TALES ACCIONES.-----

---SÉPTIMA.- CON EXCEPCIÓN DE LAS ACCIONES PREFERENTES O CON DERECHOS ESPECIALES O LIMITADOS, TODAS LAS ACCIONES CONFERIRÁN A SUS TENEDORES LOS MISMOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.-----



4



LA SOCIEDAD A UN ADMINISTRADOR UNICO Y SE DESIGNA COMO TAL EL SEÑOR LUIS FERNANDO GONZALEZ CORONA QUIEN ESTANDO PRESENTE ACEPTO EL CARGO CONFERIDO, TOMO POSESION DEL MISMO Y PRESTO SU LEGAL DESEMPEÑO ASIMISMO, SE ACORDO QUE EL ADMINISTRADOR UNICO NOMBRADO NO OTORQUE CAUCION.- EL ADMINISTRADOR UNICO TENDRA LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE AL EFECTO ESTABLECEN LA CLAUSULA XXXI DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, Y LOS ARTICULOS 10 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ACORDANDOSE QUE SE INSTRUYA EL FEDATARIO PUBLICO QUE PROTOCOLICE ESTOS ACUERDOS PARA QUE TRANSCRIBA LAS DISPOSICIONES ESTATUARIAS Y LEGALES MENCIONADAS.- SEGUNDA.- SE REVOCA EL NOMBRAMIENTO DE COMISARIO QUE VENIA RECAYENDO EN EL SEÑOR LUIS ROBERTO CRESPO TINOCO.- TERCERA.- SE REVOCAN LA TOTALIDAD DE LOS PODERES, GENERALES Y ESPECIALES OTORGADOS POR LA SOCIEDAD.- CUARTA.- SE ACUERDA OTORGAR EN FAVOR DE LA SEÑORA EVA CONTRERAS SANDOVAL, LOS PODERES Y FACULTADES QUE SE PRECISAN A CONTINUACION.- A).- PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.- QUINTA.- SE ACUERDA OTORGAR EN FAVOR DE LAS SEÑORITAS TANIA TAMATARA GONZALEZ CONTRERAS, KAROLL SUZETE GONZALEZ CONTRERAS Y LOS SEÑORES FERNANDO GONZALEZ CONTRERAS Y RODOLFO MEDA PEÑA, PARA QUE LO EJERZAN EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA, UN PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- LIMITACIONES AL PODER.- LOS APODERADOS NO PODRAN A).- HACER SESION DE BIENES.- B).- RECIBIR PAGOS QUE NO SEAN MEDIANTE CHEQUE NORMATIVO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD.- C).- OTORGAR PERDONES.- D).- DESISTIRSE DE LA ACCION O DE LA INSTANCIA SIN LA AUTORIZACION PREVIA Y POR ESCRITO DE UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AJENO AL APODERADO EN CASO DE QUE ESTE TENGA TAMBIEN ESE CARÁCTER.- E).- HACER POSTURAS PUJAR O MEJORAS SIN LA AUTORIZACION PREVIA Y POR ESCRITO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION AJENO AL APODERADO EN CASO DE QUE ESTE TENGA TAMBIEN ESE CARÁCTER.- SEPTIMA.- SE DESIGNA AL SR LUIS FERNANDO GONZALEZ CORONA, COMO DELEGADO ESPECIAL PARA QUE COMPAREZCA ANTE NOTARIO PUBLICO DE SU ELECCION PARA QUE SE PROTOCOLICEN LOS ACUERDOS AQUÍ TOMADOS Y EN SU MOMENTO SE INSCRIBAN EN EL REGISTRO PUBLICO DEL COMERCIO.- CLAUSULAS.- PRIMERA.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE SE HAYA LUGAR SE TIENE POR PROTOCOLIZADA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA CORPORACION TAFER SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA EL DIA 1 UNO DE AGOSTO DE 2006 DOS MIL SEIS, ANTERIORMENTE TRANSCRITA.- SEGUNDA.- SE HACE CONSTAR Y QUEDA PROTOCOLIZADO EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONFIA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD A UN ADMINISTRADOR UNICO Y SE DESIGNA COMO TAL AL SEÑOR LUIS FERNANDO GONZALEZ CORONA QUIEN NO OTORGA CAUCION POR ACUERDO DE LA MISMA ASAMBLEA Y TENDRA LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE AL EFECTO ESTABLECEN LA CLAUSULA XXXI TRIGESIMA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y EL ARTICULO 10 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, QUE A SU LETRA DICE.- TRIGESIMA PRIMERA.- EL ADMINISTRADOR UNICO O EN SU CASO EL CONSEJO DE ADMINISTRACION TENDRAN LAS FACULTADES QUE AUTORIZAN LOS ARTICULOS 2475 DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE JALISCO.- CUARTA.- EN VIRTUD DE LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA CUYA ACTA SE REVOCAN LA TOTALIDAD DE LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES OTORGADOS POR LA SOCIEDAD.-----

-----**ES PRIMER TESTIMONIO**-----

---COMPULSADO DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUATRO DE ESTA PRIMERA DEMARCAACION NOTARIAL, QUE ES A MI CARGO.- EL QUE EXPIDO PARA USOS VA EN ESTAS 13 TRECE FOJAS UTILES PARA LA SOCIEDAD "TAFER RESORTS MANAGEMENT" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- SELLADAS, RUBRICADAS, Y COTEJADAS POR EL SUSCRITO NOTARIO.-----
---NUEVO VALLARTA, MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, ESTADO DE NAYARIT, A LOS 06 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.-----



Boleta inscripción

201800159646002M

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES			
FME	Nombre/Denominación razón social		
N-2018056070	TAFER RESORTS MANAGEMENT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE		

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201800159646	11/07/2018 10:28:48 T.CENTRO	JORGE ROGELIO CAREAGA PEREZ

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
19,916	Escritura

Fedatario / Autoridad
Jorge Rogelio Careaga Pérez

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2018056070	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	11/07/2018 10:28:48 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20433413	11/07/2018 10:24:00 T.CENTRO	\$7,700.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA

Nombre
Itzel Guadalupe Aguilar Cassian

Firma
2f1bd4a8272e6a2048e09b70cfd3e386da000b10

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20180711152847.4470Z	jgr6+n87apUHdgCb7147p/hJdC46rC7G8hju1IQfSKERsXWrK2UFa4MFOVMv +VCB4EdqIXAkAWbv0oeq21a2refoVGDRmKTnGYILWao +c1IUWNRZ7BMGxsrEk0corTMdAdoObtgVLxs6SaX8YZ/+OoTsiDxgsg211yEXJC+sjcmAdspR/ LP9CriQOPVbU1dytK9WvBlwe6Dnx/pBkvE2XI +e3Yeoc3TJMgLL65OJZp1dEIPkUrzkmvWSCFWr84W0Mp0sOgzdk6whH6uVFP/OtdoRvtZ1TjADpzka +ddPoVzsQPbSXZQYnoLVY1YCXd/whnuxLIDr57NrYQ6dCvLw==



Registro Público de Comercio

Puerto Vallarta



Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DEL ESTADO DE JA

Boleta inscripción

201800159646002M

Número Único de Documento

FIRMÓ

Responsable de oficina

Itzel Guadalupe Aguilar Cassian
>21659571¿OJ0Svylp98zGD6qjf33C0QdbMBU=|
Mikx02Hy4nlJwgJObeJQR4c8memh27k3G0mVWcZAFXHG363/jaQ9xG6luPWJWJATjzwp7oAapxCsLeF4tJ+k
+ljb66ejNbm7oeaZedA7Zy/D9Vd5zaOUug6ke0GFSVgE5KIZCloqdclYUWTKtQe+m3Yqll0+ijexV2Q+21PdkY=